

**PETICIÓN PARA UNA EXENCIÓN EN CalWORKs**

POR FAVOR USE LETRA DE MOLDE

SU NOMBRE		<b>SOLAMENTE PARA USO DEL CONDADO</b>	
DIRECCIÓN	CALLE	CASE NAME	
CIUDAD	CÓDIGO POSTAL	CASE NUMBER	
TELÉFONO		COUNTY	OTHER ID NO.
<b>¿TIENE PREGUNTAS? HABLE CON SU TRABAJADOR.</b>		WORKER NAME	WORKER PHONE NO.

La mayoría de los adultos solamente pueden recibir 48 meses (4 años) de asistencia monetaria del Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños (CalWORKs). A menos que esté exenta, se requiere que la persona participe en actividades del Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (*Welfare to Work* - WTW) de CalWORKs como una condición para recibir asistencia.

**INSTRUCCIONES PARA EL CLIENTE:**

Si contesta "Sí" a alguna de estas preguntas, es posible que esté exento por un mes o más del límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs, el reloj que marca el límite de 24 meses de WTW, y/o de los requisitos de participación. Es posible que usted necesite dar información para ayudar al Condado a decidir si acaso usted debe estar exento. Por favor, conteste todas las preguntas. **El Condado no puede contestar estas preguntas por usted. Por favor asegúrese de firmar y anotar la fecha en la siguiente página de este formulario.**

**SI NO Exenciones relacionadas al reloj que marca el límite de 24 meses de WTW y a la participación en WTW**

1. ¿Está embarazada y un doctor indica que usted no puede trabajar ni participar en actividades de WTW por:
- 20 horas a la semana, si usted es una unidad de asistencia de un solo adulto con un niño menor de 6 años de edad?
  - 30 horas a la semana, si usted es una unidad de asistencia de un solo adulto sin un niño menor de 6 años de edad?
  - 35 horas a la semana, si usted es una unidad de asistencia con ambos padres?
2. ¿Es usted el padre/madre o persona encargada del cuidado continuo de un niño de \_\_\_\_\_ de edad o menos? (Dependiendo del Condado, es posible que usted esté exento si su niño tiene 12 semanas de edad o menos, 6 meses de edad o menos, ó 12 meses de edad o menos.) Esta exención está disponible una sola vez en la vida.
3. Si ha usado la exención #2, ¿recientemente se convirtió usted en padre/madre o persona encargada del cuidado continuo de otro bebé? (Dependiendo del Condado, es posible que usted esté exento durante 12 semanas a 6 meses.)
4. ¿Es usted un voluntario de tiempo completo en el Programa de Voluntarios al Servicio de América (VISTA, por sus siglas en inglés)?

**SI NO Exenciones relacionadas al límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs, al reloj que marca el límite de 24 meses de WTW, y a la participación en WTW**

5. ¿Es una persona de 16 ó 17 años de edad que tiene un diploma de preparatoria (*high school*) o el equivalente y está inscrita o planea inscribirse en un programa escolar de entrenamiento educacional, vocacional o técnico?
6. ¿Está física o mentalmente imposibilitado para trabajar o participar de una manera regular en una actividad de WTW durante al menos 30 días consecutivos al menos:
- 20 horas a la semana, si usted es una unidad de asistencia de un solo adulto con un niño menor de 6 años de edad?
  - 30 horas a la semana, si usted es una unidad de asistencia de un solo adulto sin un niño menor de 6 años de edad?
  - 35 horas a la semana, si usted es una unidad de asistencia con ambos padres?
7. ¿Es usted la persona encargada del cuidado continuo de un niño que no es su hijo y que está bajo tutela o custodia de la corte, o que está en riesgo de ser colocado bajo cuidado de crianza temporal?
8. ¿Usted necesita quedarse en casa para cuidar a alguien en el hogar que no se puede cuidar a sí mismo (la persona está enferma, incapacitada/discapacitada, etc.) y esto le impide trabajar o participar en una actividad de WTW?
9. ¿Es usted elegible para participar, ya está participando, o está exento de Cal-Learn (un programa de California para la educación de los padres adolescentes que reciben asistencia monetaria)? Usted no es elegible para esta exención si tiene 19 años de edad y no está participando como voluntario en Cal-Learn.
10. ¿Está viviendo en territorio indio, como lo define la ley federal, en donde el 50 por ciento de los adultos están desempleados? (Esta exención solamente aplica al límite de tiempo de 48 meses y no al reloj que marca el límite de 24 meses de WTW, ni a la participación en WTW.)
11. ¿Es usted el padre o la madre o la persona encargada del cuidado continuo de un niño de 0 a 23 meses de edad? Esta exención está disponible una sola vez en la vida comenzando el 1º de enero del 2013. Usted puede tomarla ahora si es que aplica o puede guardarla en caso de que tenga otro niño.

**PARA INFORMACIÓN SOBRE MÁS EXENCIONES, POR FAVOR LEA LA SIGUIENTE PÁGINA DE ESTE FORMULARIO.**

## PETICIÓN PARA UNA EXENCIÓN EN CalWORKs (SEGUNDA PÁGINA)

### **Exenciones relacionadas al reloj que marca el límite de 24 meses de WTW y a la participación en WTW**

No se requerirá que participe en el Programa para la Transición de la Asistencia Pública al Trabajo (*Welfare to Work* - WTW) y parará el reloj que marca el límite de 24 meses de WTW si alguna de las siguientes razones aplica a usted:

- Tiene menos de 16 años de edad.
- Tiene 16, 17, ó 18 años de edad y está en la preparatoria (*high school*) o en una escuela para adultos.
- Tiene 60 años de edad o más.

NO tiene que devolver este formulario para estas exenciones.

### **Exenciones relacionadas al límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs**

Un mes de asistencia no contará para el límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs si alguna de las siguientes razones aplica a usted:

- No recibió asistencia monetaria de CalWORKs porque el pago mensual era menos de \$10.
- Su pago mensual se reembolsa completamente con el cobro de mantenimiento de hijos.
- Solamente está recibiendo servicios de apoyo, tales como cuidado de niños, transporte, y administración de su caso.
- Tiene 60 años de edad o más.

NO tiene que pedir estas exenciones en este formulario. Puede comunicarse con el trabajador encargado de su caso si alguna de estas razones aplica a usted.

### **Exención en CalWORKs por motivos de abuso doméstico**

Si usted o un miembro de la familia es o ha sido víctima de abuso doméstico y el Condado ha determinado que sus condiciones o circunstancias le impiden o afectan su habilidad para trabajar regularmente o para participar en actividades de WTW, es posible que el Condado conceda una exención del límite de tiempo de 48 meses de CalWORKs, del reloj que marca el límite de 24 meses de WTW, y/o a los requisitos para la participación en WTW. No tiene que completar este formulario para recibir una exención a los límites de tiempo. Puede comunicarse con el trabajador encargado de su caso para solicitar una exención por razones de abuso doméstico.

- Se le informará por escrito si está exento o no de los límites de tiempo de 48 meses de CalWORKs, del reloj que marca el límite de 24 meses de WTW, y/o de la participación en WTW y el motivo por qué.
- Es posible que se le pida que le dé al Condado pruebas del motivo por el cual solicita una exención.
- Si no está de acuerdo con el Condado, puede solicitar una audiencia con el Estado.
- Dependiendo de su situación, es posible que usted sea evaluado cada mes para determinar si continúa siendo exento.

SU FIRMA

FECHA